



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COMISARÍA MIGUEL ALEMÁN

Junio de 2023



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COMISARÍA MIGUEL ALEMÁN

Elaborado por:

Lic. Arturo Contreras Hermosillo
Comisaría de Miguel Alemán

Validado por:

Mtra. Irma Laura Murillo Lozoya
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



ÍNDICE

	PÁGINA
I.- Introducción, misión, visión y valores	1
II.- Antecedentes históricos	4
III.- Base Legal	6
IV.- Atribuciones	7
V.- Estructura Orgánica	10
VI.- Organigrama Estructural	11
VII.- Analítico de la Estructura	12
VIII.- Objetivos y funciones de las unidades administrativas que integran la Comisaría Miguel Alemán	
Comisaria Municipal	14
Secretaría Técnica	16
IX.- Bibliografía	19



I.- Introducción

El Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Comisaría Miguel Alemán, tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la comisaria, con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de la Comisaria y propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

En el presente manual se desglosan las distintas unidades administrativas que integran la Comisaría Miguel Alemán.

También muestra una visión global de la dependencia, auxiliando así a la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, la estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración se llevara a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del Titular de la Dependencia.



Misión

Ser la dependencia del Gobierno Municipal que cumpla con mejores estándares de calidad en servicio, de manera austera y honesta, prestando los servicios que los habitantes de la Comisaría requieren proporcionando seguridad y confianza, mejorando el ámbito social, cívico y material de los habitantes, creando así vínculos con ellos y la dependencia.

Visión

Implementar en tiempo y forma los mecanismos que permitan hacer llegar los programas del Gobierno Municipal, los cuales benefician al mayor número de ciudadanos y crear con ello un ambiente de confianza, seguridad y bienestar en la población.



Valores

Los principios con los cuales se desempeña la Comisaria Miguel Alemán son:

- Eficiencia
- Compromiso
- Responsabilidad
- Ética
- Honestidad
- Humanidad



II.- Antecedentes Históricos

La Comisaría fue creada en el año de 1986, como parte de la división política, administrativa y territorial del Municipio de Hermosillo, publicándose su creación en el Boletín Oficial Número 35, de fecha 30 de Octubre del mencionado año. La estructura orgánica de la Comisaría estaba formada sólo por el Comisario y personal de servicios públicos.

En la Administración Municipal 1997-2000 la estructura orgánica no sufrió ningún cambio, la Comisaría se encontraba incorporada a la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de la Subdirección de Asuntos Políticos, como un órgano desconcentrado.

En las administraciones municipales 2000-2003 y 2003-2006, la estructura orgánica se mantuvo sin cambios.

En la Administración Municipal 2006-2009, la estructura orgánica se modificó, incorporando los siguientes puestos: Secretario Técnico y Coordinador de Servicios Públicos.

En la administración 2009-2012 la estructura orgánica de la Comisaría se integró de la siguiente manera: Comisario, Secretario Técnico y Secretario Operativo, Área de Certificación de Documentos, Área de Trabajo Social, Área de Sindicatura, Área de Inspección y Vigilancia, Área de Becas. Área de Servicios Públicos y Área de Deporte.

En la Administración 2012-2015 la estructura Orgánica se modificó incorporando puestos de la siguiente manera: Comisario, Secretario Técnico, Secretario Operativo, Área de Trámites, Área de Atención Ciudadana, Área de Sindicatura, Área de Becas, Área de Corralón, Área de Servicios Públicos, Área de Inspección y Vigilancia, Área de Deporte.

En la Administración Municipal 2015-2018 se incorporó el Área de Programas Administrativos y se eliminó el Área de Sindicatura, las demás áreas se mantuvieron sin cambios.

En la Administración Municipal 2018-2021 la Estructura Orgánica se modifica con la desincorporación del área de Servicios Públicos y se incorpora el área de Recursos Humanos y el área de Educación y Cultura.



En la presente Administración Municipal 2021-2024 la Estructura Orgánica se ha modificado de la siguiente manera: Comisario Municipal, Secretario Técnico Operativo, Secretario Técnico Administrativo, Secretario Técnico General.



III.- Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo.
- Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sociales para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- Plan Municipal de Desarrollo Vigente.



IV.- Atribuciones

Ley de Gobierno y Administración Municipal

ARTICULO 98. Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado, por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Comisarios del Municipio.

La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

ARTICULO 99. Las faltas temporales o absolutas de los Comisarios Municipales, serán cubiertas por un suplente designado por el Ayuntamiento, en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 100. La retribución de los Comisarios Municipales será fijada en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

ARTICULO 101. Son facultades y obligaciones de los Comisarios Municipales:

- I. Cumplir y hacer cumplir, las leyes federales y locales, el Bando de policía y gobierno, los reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que les señalen el Ayuntamiento o del Presidente Municipal correspondiente, quien fungirá como su órgano de comunicación con las autoridades del Estado.
- II. Cuidar dentro de su esfera administrativa del orden y tranquilidad pública;



- III. Ejercer las funciones y prestar los servicios públicos que fije el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- IV. Participar en la formulación, control y evaluación del programa de la Comisaria en el que se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades. Contendrá asimismo estimaciones de recursos y determinaciones y sobre instrumentos y responsables de su ejecución;
- V. Proponer al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, para el desarrollo de sus centros de Población;
- VI. Promover la cooperación de los habitantes en la construcción y conservación de obras públicas, así como en la prestación de servicios públicos de competencia municipal;
- VII. Formar y remitir al Ayuntamiento para su aprobación, en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, los programas de gastos que regirán en sus Comisarias en el ejercicio fiscal siguiente;
- VIII. Rendir mensualmente, a través del Presidente Municipal, al Ayuntamiento la cuenta comprobada del ejercicio presupuestario de su Comisaria;
- IX. Rendir anualmente al Ayuntamiento, por conducto de Presidente Municipal, dentro de la segunda quincena del mes de febrero, la cuenta general del manejo de los recursos económicos que tuviere asignados;
- X. Formar el censo de su demarcación cuando se lo ordene el Ayuntamiento de que dependan;
- XI. Vigilar que los niños en edad escolar concurren a las escuelas primarias y promover las asistencias a los centros de alfabetización para adultos;
- XII. Fomentar la realización de actividades sociales culturales, artísticas y en general, la celebración de eventos que tiendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de la población;
- XIII. En los términos del artículo 61, fracción V, inciso A, imponer en su ámbito territorial, las sanciones que fije el Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos, de acuerdo con las normas que en los mencionados ordenamientos se establezcan;
- XIV. Coadyuvar en la realización del Plan Municipal de Desarrollo;



XV. Dar audiencia pública, por lo menos dos veces al mes, a los habitantes de las comisarias en la que éstos puedan proponer la adopción de determinadas medidas y acuerdos, la realización de actos o recibir información sobre determinadas actuaciones y ;

XVI. Las demás que les confieren ésta u otras leyes y reglamentos.

ARTICULO 102. Los Comisarios Municipales tendrán además las facultades y obligaciones que atribuyen a los Presidentes Municipales las fracciones XIV, XV, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII del artículo 65 de esta ley, sin perjuicio de ejercer algunas otras funciones, previo acuerdo del Ayuntamiento del que dependan.



V.- Estructura Orgánica

1.0. Comisaría.

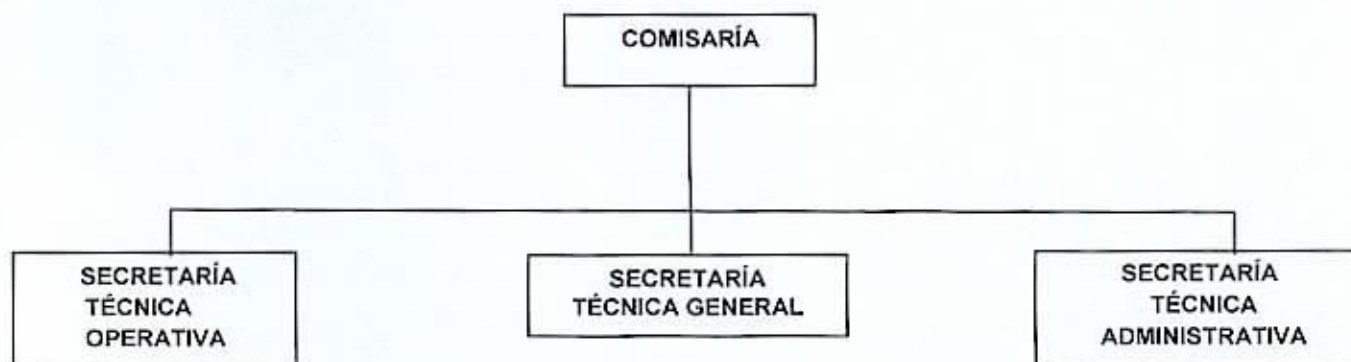
1.1. Secretaría Técnica General

1.2. Secretaría Técnica Operativa

1.3. Secretaría Técnica Administrativa

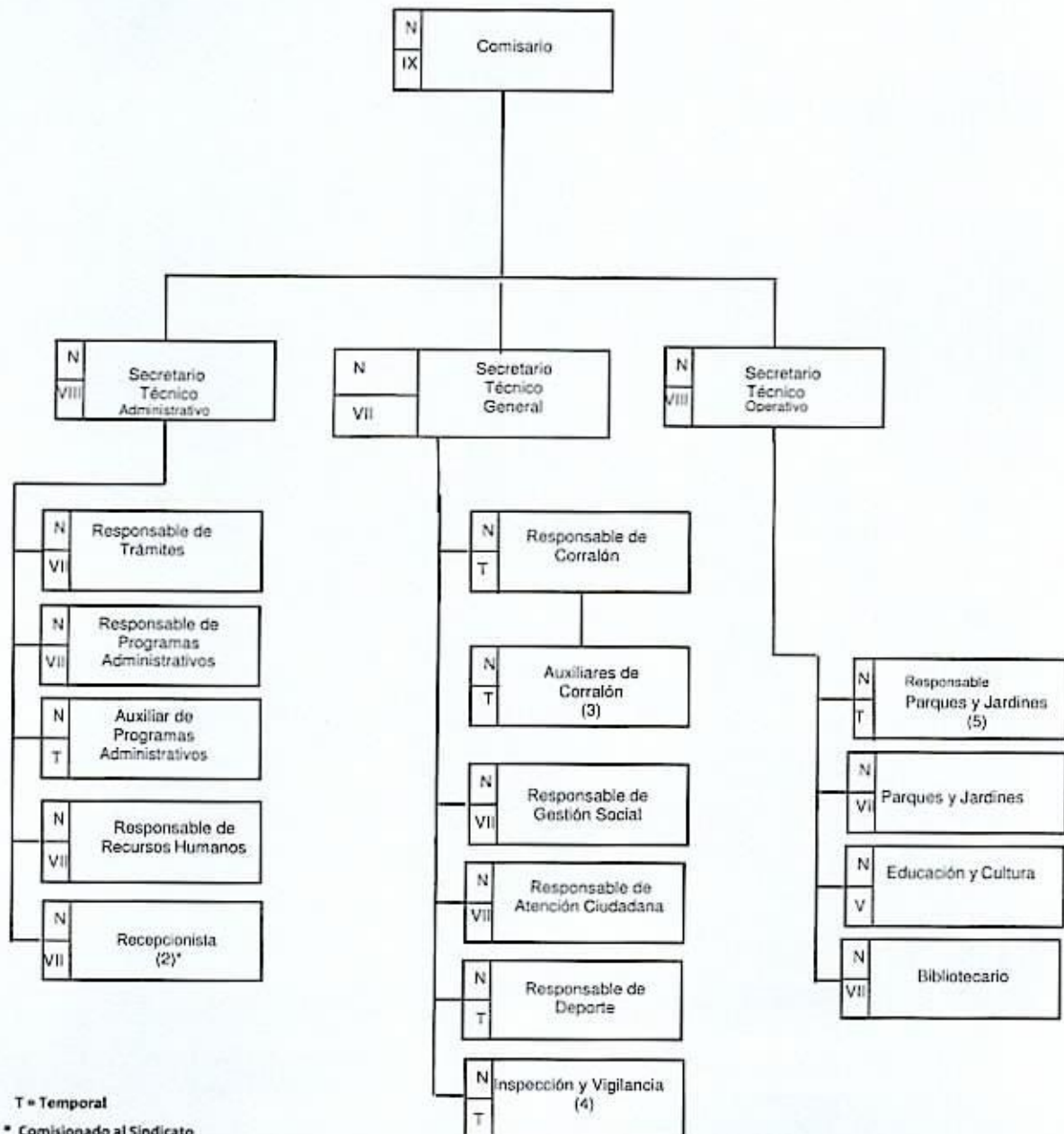


VI.- Organigrama Estructural





VII.- Analítico de la Estructura





Concentrado de Plazas

Número de Plazas	Nivel
IX	1
VIII	3
VII	9
V	1
Temporal	15
Total	29



VIII.- Objetivo y Funciones

1.0. Comisaría Municipal

Objetivo:

Brindar atención a la población con calidad y eficiencia, así como aplicar y vigilar las disposiciones jurídicas vigentes dentro del marco normativo.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas encomendados a la Comisaría por parte del Gobierno Municipal.
2. Vigilar que se cumpla el marco normativo en los procesos y procedimientos administrativos.
3. Vigilar cumplimiento de las bases normativas del Gobierno Municipal, en la circunscripción de la Comisaria.
4. Impulsar el desarrollo en el ramo de infraestructura y servicios, para mejorar la calidad de la vida de los habitantes.
5. Coadyuvar en las actividades realizadas por otras dependencias y entidades en el Poblado Miguel Alemán.
6. Dar atención a la problemática social, política y económica de la comunidad.
7. Coordinar el funcionamiento de los Delegados Municipales ubicados dentro del área de competencia.
8. Gestionar ante las diferentes dependencias los apoyos de tipo económico o de servicio, en beneficio a la comunidad.
9. Aplicar las sanciones que estipula el Bando de Policía y Gobierno, así como ordenamientos administrativos de acuerdo con las normas establecidas.



-
10. Rendir informes trimestrales de avances y resultados obtenidos de los programas y actividades encomendados por el C. Presidente Municipal.
 11. Rendir los informes requeridos en la normatividad aplicable de sus atribuciones.
 12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia



1.1 Secretaría Técnica General

Objetivo:

Vincular a la Comisaría e instancias municipales para la atención y seguimiento de las demandas planteadas por los habitantes, en el marco de los programas establecidos.

Funciones:

1. Planear, organizar, evaluar y coordinar los programas y actividades encomendados a la Secretaría Técnica.
2. Gestionar y dar seguimiento a las demandas de los habitantes ante distintas instancias de Gobierno Municipal, Estatal y Federal.
3. Aplicar y adecuar procesos para el desarrollo de las actividades y al cumplimiento de las metas propuestas.
4. Coadyuvar en la coordinación y verificación del cumplimiento de los programas establecidos.
5. Llevar registro y control de los programas administrativos responsabilidad de la Comisaría
6. Generar la documentación y/o anuencias para dar respuesta a las solicitudes de trámites requeridos por la ciudadanía.
7. Llevar registro y control de las actividades que se desarrollan para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, referente a los ejes correspondientes a la Comisaría.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



1.2 Secretaría Técnica Operativa

Objetivo:

Coordinar y supervisar a las brigadas de servicios a la comunidad, verificando que éstos se realicen de manera eficiente y con calidad, en beneficio de la población.

Funciones:

1. Gestionar ante la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología el servicio de raspado de caminos rurales y calles del Poblado Miguel Alemán.
2. Instrumentar la ejecución de acciones que coadyuven en mejorar la prestación de los servicios otorgados.
3. Gestionar ante las instancias correspondientes los recursos materiales deportivos y demás necesarios para implementar el deporte en coordinación con el responsable del área.
4. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.
5. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



1.3 Secretaría Técnica Administrativa

Objetivo:

Ser vínculo entre el Comisario, empleados y ciudadanía para dar atención oportuna a las demandas de la ciudadanía y dar cumplimiento a los programas establecidos.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y actividades encomendados al área.
2. Coordinar la atención y ejecución de los servicios requeridos en la Comisaría Municipal.
3. Realizar el censo de luminarias de alumbrado público y enviar el informe correspondiente a Alumbrado Público de Hermosillo.
4. Ejecutar, registrar y controlar los servicios de alumbrado público, parques y jardines, arrastre de animales muertos y barrido manual de calles.
5. Registrar y controlar los trámites correspondientes a solicitudes de servicios de sindicatura para su canalización con la instancia municipal correspondiente.
6. Coordinar y priorizar la información técnica y administrativa para la ejecución de actividades del personal adscrito a la Comisaría.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



IX.- Bibliografía

- Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal, emitidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Abril de 2022.